

## **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

Resolución Nro.	8	/2022
-----------------	---	-------

Montevideo, 16 FES, 2022

ATENTO: a lo expuesto;-----

establecidos y/o con custodias de la DNT y/o de la DNPC;-----

## **EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

## RESUELVE:

<u>1º.-</u> Todo vehículo de transporte de cargas por carretera que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Exceda en su ancho: 2.60 mts.,
- Exceda en su alto: 4.30 mts.,
- Largo: camión simple: mayor a 13.20 mts.,
- Largo: camión con remolque: mayor a 20 mts.,
- Largo: tractor con un semirremolque: mayor a 18.60 mts.,
- Peso Bruto Total mayor a 45 tns.,
- Peso por grupo de ejes: superior a lo establecido en el Decreto 311/007.
- Configuración de Ejes: Que no sea (en camiones): 1-1, 1-2, 2-2,

  Que no sea(en trailers y semirremolques): 1

  solo grupo de ejes de hasta 4 ejes.

> Dr. PABLO LABANDERA Director Nacional de Transporte del M.T.O.P.